

**RESOLUCIÓN No. 00366-AGADMSC-2021**

**ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA  
CRUZ**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone de manera textual que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad Contratante dentro de los quince días del mes de Enero de cada año e interoperara con el portal de Compras Públicas, de existir reformas al Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley;

**Que**, los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como la sujeción al contenido y formatos establecidos por el SERCOP;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad en las municipalidades es el ejecutivo de la Municipalidad;

**Que**, el Concejo Cantonal de Santa Cruz, aprobó el 20 de noviembre y 21 de diciembre del 2020 en primer y segundo debate la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, para el año 2021, sancionado por el señor Alcalde, el 24 de diciembre del 2020;

**Que**, con memorando N° GADMSC-DF-2021-0030-M de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección Financiera remite el presupuesto del año 2021, con la información necesaria para la elaboración del plan anual de contratación 2021; a través de correo electrónico se solicitó a las unidades administrativas enviar la información relacionada al PAC (código CPC, tipo de compra, objeto de contratación, cuatrimestre, procedimiento, tipo de régimen, etc.), en lo que concierne a los servicios, adquisiciones, obras y consultorías

que tengan planificadas contratar en el presente ejercicio fiscal; conforme al presupuesto aprobado en Sesión de Concejo del 21 de diciembre de 2020.

**Que**, con memorando N° GADMSC-DA-2021-0081-M, del 15 de enero del 2020, la Directora de Gestión Administrativa, solicita al señor Alcalde Ángel Yáñez Vinueza, una vez elaborado el PAC de la Entidad; solicito su aprobación y autorización para la publicación en el Sistema Oficial de Contracción Publica ([www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec)) y en la página web de la Entidad, del Plan Anual de Contratación (PAC) – 2021, mediante Resolución de Alcaldía debidamente motivada y argumentada.

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz del año 2021, el mismo que contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante el presente año.

**Artículo Dos.-** Disponer a la Dirección de Gestión Administrativa, efectúe la publicación del Plan Anual de Contratación, en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec); así como en la página web de la Municipalidad.

**ÁNGEL YÁÑEZ VINUEZA**  
Alcalde de Santa Cruz

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue dictada y firmada en la ciudad de Puerto Ayora por el señor Ángel Yáñez Vinueza, Alcalde de Santa Cruz el quince de enero del 2021.

**AB. ANDRÉS MATAPUNCHO TAPIA**  
Secretario de Concejo